

(Resoluciones de 18 de febrero de 2005 -BOJA núm. 41, de 1 de marzo-, y de 25 de febrero de 2005 -BOJA núm. 47, de 8 de marzo-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:-

- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Preventiva y Salud Púb.
- Microbiología y Parasitología.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area y se inicia el segundo procedimiento de provisión.*

La Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 1 de marzo), por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), y se inicia el segundo procedimiento de provisión contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Jorge Maldonado Eloy-García, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Aparato Digestivo: Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Serranía de Ronda a don Juan Rodrigo López, en sustitución de don Jorge Maldonado Eloy-García.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21

de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-:

- Medicina Intensiva.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- O.R.L.
- Pediatría.
- Rehabilitación.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*CONVOCATORIA pública de la Universidad de Cádiz, para la contratación de un Titulado Superior dentro del Programa de Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología.*

Para desarrollar de manera eficiente la transferencia de tecnología desde las Universidades andaluzas hacia los sectores productivos y contribuir de forma eficiente a la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa es necesario reforzar las estructuras de interfaz existentes en las Universidades (OTRIs) con personal altamente cualificado que impulse y gestione la transferencia de resultados de investigación y tecnología.

Para contribuir a conseguir estos objetivos, con fecha 6 de septiembre de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa concedió una subvención excepcional a las OTRIs de las Universidades Andaluzas, para la puesta en marcha de proyectos de investigación y actividades de transferencia de tecnología, en cuyo desglose, para el caso de la Universidad de Cádiz, se recogía la publicación de convocatorias para la realización de contratos laborales de duración determinada, de formación de Técnicos o Expertos en Transferencia de Tecnología, para una de las cuales se establecen las siguientes bases.

#### Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la contratación en prácticas de un Técnico Superior de apoyo a la investigación por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, para la realización de tareas de gestión de la transferencia de investigación y tecnología acordes con su preparación y titulación.

#### Segunda. Modalidad de contratación.

La Universidad de Cádiz convoca, mediante concurso público, un contrato de trabajo en prácticas para la formación de expertos en transferencia de tecnología por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, dirigidos a titulados superiores sin experiencia en transferencia de tecnología o con experiencia inferior a 3 años.

La prórroga estará condicionada en todo caso a la subvención de la actividad por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Se establece un período de prueba de dos meses a contar desde la fecha de inicio del contrato de trabajo.

#### Tercera. Jornada laboral y retribución.

La jornada laboral será a tiempo completo de 37 horas semanales, preferiblemente en horario de mañana, aunque puede desarrollarse según las necesidades del servicio, en jornada de mañana y tarde.

La retribución bruta anual será de 18.578,52 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Sueldo base (quince mensualidades): 850,36 €.
- Complemento (doce mensualidades): 486,26 €.

No obstante, en ningún caso el coste derivado del contrato, incluidas las retribuciones mensuales del trabajador, pagas extraordinarias y costes de Seguridad Social, podrán superar los 25.000 € anuales.

#### Cuarta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.
- El contrato de trabajo derivado de la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las normas vigentes que le sean de aplicación.